



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 079-2022-CM/MDP.

Pangoa, 06 de julio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2022, realizada el 06 de julio de 2022, bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pangoa- Econ. Celso Sixto León Llallico;

VISTO:

El Dictamen N° 024-2022-COM.D. SyP.O/MDP de fecha 05 de julio de 2022, emitida por la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Resolución Gerencial N° 002-2019-GDS/MDP fecha 02 de julio de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-GDS/MDP – Directiva para el proceso de otorgamiento de subvenciones sociales y apoyos comunales que brinda la Municipalidad distrital de Pangoa;

Que, a través del escrito signado con Expediente Administrativo N° 183301 de fecha 05 de junio de 2022, el Sr. Eogenio Pañagua Chiricente, solicita apoyo con ataúd de quien en vida fue de su esposa CELILIA NICOLAS CHUMPATE, ya que no cuentan con la economía suficiente para cubrir los gastos. Al cual se adjunta copia de Certificado de Defunción General, copia de documento nacional de identidad de la solicitante;

Que, mediante Informe N° 213-2022-OPC-GDS/MDP de fecha 22 de junio de 2022, la Bach. /Soc. Thalía Pérez Salazar – Responsable de la Oficina de Participación Ciudadana, en la cual informa que la petición del administrado se declare procedente de la siguiente manera:

PEDIDO	CANTIDAD	PREC.UNIT.	TOTAL
Ataúd de madera	01	900.00	900.00
TOTAL			900.00

Que, mediante Informe N° 273-2022/G.DS/MDP de fecha 22 de junio de 2022, emitida por el Lic. /Soc. Robert Alminagorda Quispe – Gerente de Desarrollo Social, solicita disponibilidad presupuestal y evaluación en Sesión de Concejo para la compra de ataúd, siendo que el monto sobrepasa el máximo estimado en la "Directiva para el proceso de otorgamiento de subvenciones sociales y apoyos comunales que brinda la Municipalidad distrital de Pangoa";



Que, mediante Informe N°489-2022-GPP/MDP de fecha 28 de junio de 2022, el Econ. Fortunato Soto Suarez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/.900.00 soles de acuerdo al siguiente detalle:

Meta : 056 Apoyo a la Acción Comunal
Fuente de Fto. : 07 Fondo de Compensación Municipal
Monto : S/.900.00

Que, mediante Informe Legal N° 325-2022-GAJ-MDP-WFLA de fecha 30 de junio de 2022, emitida por el Abg. William Filemón León Alca – Gerente de Asesoría Jurídica, Opina:

- 3.1 **RESULTA VIABLE** aprobar el apoyo social de la compra de un ATAUD (CAJÓN DE MADERA), valorizada en la suma de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 soles), solicitado por el señor EOGENIO PAÑAGUA CHIRICENTE, identificado con DNI N° 44653516, por las consideraciones expuestas en el punto II del presente informe.
- 3.2 **CORRESPONDE ELEVAR EL EXPEDIENTE** al Concejo Municipal para su conocimiento, debate y eventual aprobación, respecto a la petición formulada por el señor EOGENIO PAÑAGUA CHIRICENTE, identificado con DNI N° 44653516.

Que, ingreso a Orden del Día el Dictamen N° 024-2022-COM.D. SyP.O/MDP de fecha 05 de julio de 2022, emitida por la Comisión de Desarrollo Social y Pueblos Originarios, que declara Procedente el apoyo con ataúd de madera a favor del Sr. Eogenio Pañagua Chiricente, por mayoría de votos de los miembros de la comisión, y se acuerda remitir a Sesión de Concejo para su análisis y eventual aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo social de la compra de un ataúd (cajón de madera), valorizada en la suma de S/. 900.00 (Novecientos con 00/100 soles), solicitado por el Sr. EOGENIO PAÑAGUA CHIRICENTE, identificado con DNI N° 44653516, en mérito a lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente disposición.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
ALCALDIA - SATIPO
ECON. CELSO LEON LALLICO
ALCALDE

